

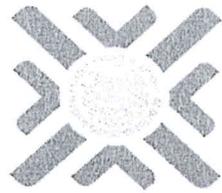


**ACUERDO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.** -----

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con siete minutos del día lunes veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del sujeto obligado, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la quincuagésima quinta sesión del dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.-----

A continuación el Licenciado Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase De Lista De Asistencia y verificación Del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de reserva de información requerida por la Comisión Instructora de este sujeto obligado, en relación a la Solicitud de Información con número de folio 00805719 de fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve del C. Tribuno Popular Tribuno Popular; 4.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio*



00894019 de la C. Pedro Gorreón 5.- Clausura y levantamiento del Acta. Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Presidente de este Comité de Transparencia Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.- **1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

**3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** Del oficio de número LXIV/C.P.I./251 de fecha 23 de octubre del dos mil diecinueve dirigido a este Comité de Transparencia suscrito por la Comisión Instructora de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicitando la reserva parcial de la información requerida en la solicitud de folio 00875019 del C. Tribuno Popular Tribuno Popular. - - - - -

**4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00875019 DEL C. PEDRO GORREÓN** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -

**CONSIDERACIONES**

a).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de reserva parcial de información requerida en el numeral ocho de la solicitud de información consistente en: "8.- La documentación respectiva en la que obre la información de cada uno de los incisos aquí señalados.



Adicionalmente, solicito el último expediente completo de la última declaración de procedencia que sustanciaron desde el escrito que da pie a su solicitud (origen), hasta su desahogo o resolución (ha lugar o no) que haya tramitado el congreso legislatura del estado.(sic)" Información que fue requerida a la Comisión Instructora de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, sin embargo, se tiene que mediante oficio de fecha de veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, la Comisión Instructora en relación a la solicitud de acceso a la información de número de folio 00805719, ha solicitado a este cuerpo colegiado la ratificación de la reserva de la información requerida, anexando a su petición el oficio en el que consta la prueba de daño. Después de un análisis de las documentales otorgadas a este Comité de Transparencia del sujeto obligado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se tiene que se actualizan las causales de reserva prevista por los artículos 49 fracción X, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 113 fracción IX, X, XI, y XII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo Séptima fracción primera, segunda, tercera y cuarta de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, dado que esta información forma parte de procedimientos para fincar responsabilidades en caso de resultar culpables, en consecuencia, el proporcionar esta información resultaría lesivo para el procedimiento, afectando en consecuencia el debido proceso el cual además constituye una derecho humano titulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 14 y en caso de extraer esa información, se corre el riesgo de que no se pudieran obtener los resultados correctos, por lo que se considera que dicha información no podría ser pública por actualizarse los riesgos y considerandos contemplados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas sino hasta terminado el



procedimiento y que la resolución cause ejecutoria para la publicidad de dicha información. - - - - -

b).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Se solicita a la UNISTMO informe que departamento de la UNISTMO y que autoridad autorizo a Silvio Félix Antonio Espinoza, Patricia Ramírez Ortiz y Gabriel Soto Juárez a nombre de la UNISTMO solicite datos personales y localice personas específicas a través de redes sociales. Se solicita el puesto, área o carrera a la que pertenecen y categoría que ocupan estas personas, si son profesores investigadores incluir producción académica (no clases, ni seminarios, ni talleres)" La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. Por tanto este Comité toma los siguientes: - - - - -

**-ACUERDOS -**

Con base en las anteriores consideraciones: - - - - -

**PRIMERO.-** se **CONFIRMA Y APRUEBA** la propuesta realizada de reserva parcial de la información propuestas por la Secretaría de Servicios Administrativos de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de la solicitud de información con número de folio: 00875019.- - - - -

**SEGUNDO.-** se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00894019 - - - - -



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

HCEO/LXIV/CT/055/2019

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**5.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA.** No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día de su inicio, se declara cerrada la presente sesión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal.

- **DAMOS FE.** - - - - -

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**Lic. Jorge Abraham González Illescas**

**Secretario de Servicios  
Parlamentarios**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas**

**Titular del Órgano  
Interno de Control.**

**C.P. Omar Maldonado Aragón**

**Secretario de Servicios  
Administrativos.**